

Siguen presentándose infracciones ahora por circular a 46 kilómetros por hora.

Por: Nicolás Gochy Luego de la denuncia pública que se hiciera a través de Reporte3, un usuario de la red social Facebook, compartió con nosotros una foto multa que le impusieron a su unidad cuando circulaba a 46 kilómetros por hora en una zona que dice la infracción solo es de 40 kilómetros por hora como máxima. Sin embargo, de acuerdo con los datos de la primera multa denunciada, la infracción fue captada en el mismo lugar, con la misma cámara y en el mismo carril de circulación así que mientras a un automovilista le dicen que la velocidad máxima es de 90 kilómetros por hora, a otro le dicen que la máxima permitida es de 40 kilómetros por hora. Cabe señalar que los únicos carriles que están monitoreados con equipo electrónico de foto multas son los centrales de la vialidad, mientras que los laterales no cuentan aún con esa infraestructura y en los carriles centrales ninguno de los tres con los que se cuenta refiere una velocidad máxima de 40 kilómetros por hora. Datos apuntan a que la empresa encargada de las foto multas es propiedad de Arturo Montiel Rojas aunque esto no ha podido ser confirmado ni desmentido por el periodo vacacional y la ausencia de funcionarios de la administración estatal que puedan ofrecer datos sobre esta empresa.